

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Marqués de Lozoya, número 38, tercero derecha, Madrid. Inscripción: Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, tomo 1.641-77, folio 22, finca registral número 4.518, inscripción segunda de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 6 de noviembre de 1998.—El Magistrado Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—64.762.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 256/1991, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Albito Martínez Díez, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Felipe Bravo Gallego y doña María del Carmen Rabanillo Dorado, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don José Felipe Bravo Gallego y doña María del Carmen Rabanillo Dorado:

Urbana.—Vivienda situada a la izquierda de la escalera en la planta octava de la casa en el Parque de las Avenidas, de Madrid, avenida de Baviera, número 15, inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al tomo 2.401, libro 24, sección tercera, folio 144, finca número 43.824-N.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid y en calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, el día 25 de enero de 1999, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 32.984.600 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en la primera y segunda subastas del tipo de cada una de ellas, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, la suma indicada anteriormente para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de febrero de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo de 1999, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirviendo el presente de notificación en legal forma a los demandados rebeldes.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—64.553.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 182/1998, se siguen autos de declaración de herederos ab-intestato, a instancia de don Antonio Martín Fernández, contra el Ministerio Fiscal, en cuyos autos se ha dictado la resolución que, transcrita a esta continuación, es del tenor literal siguiente:

«Y para que sirva de notificación en legal forma a parientes de igual o menor grado de doña Juana Fernández Maraño, en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciando su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de los que reclamen la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.»

Expido y firmo el presente edicto en Madrid a 18 de noviembre de 1998.—El Secretario.—64.675.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Hidalgo Bilbao, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 45 de Madrid,

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores, celebrada en el día de la fecha, en expediente de suspensión de pagos número 125/1998, a instancia de la Procuradora doña Belén Argote Marqués, en nombre y representación de la mercantil «Compañía Española de Suministros Electrónicos, Sociedad Anónima», se ha acordado por el Magistrado-Juez don Alberto Arribas Hernández el sobreseimiento del expediente por no existir quórum de constitución y no haber comparecido acreedores que representasen las tres quintas partes del Pasivo.

Y para que conste para su general conocimiento y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Margarita Hidalgo Bilbao.—64.429.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 817/1998-L, se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Proyectos de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Anónima» (PRINELSA), con domicilio en esta ciudad, calle Ginzo de Limia, número 9, y dedicada

a realización de instalaciones y construcciones eléctricas, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Alejandro Latorre Atance, don Luis Pérez Gil, y a la acreedora «Guerin, Sociedad Anónima».

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Madrid a 23 de noviembre de 1998.—El Secretario.—64.677.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1006/1997, a instancias de «Desarrollo Inmobiliario Castellano, Sociedad Limitada», contra don Miguel Macho Osete, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 27 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 12.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 24 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 24 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la